

Código 12410
Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2021

Señora
Martha Lucia Valencia de la Roche
Presidenta Nacional - ANDEP
email.asopreescolar@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud retorno a la presencialidad de las niñas y los niños menores de 2 años
Referencia: SDGPC 82791202- 15/03/2021

Atento Saludo,

En atención a la solicitud de la referencia en la cual manifiesta “... Sabemos que después de tener la habilitación, los jardines infantiles abrieron sus puertas desde el mes de febrero para la educación de la primera infancia para con los niños y niñas de tres, cuatro y cinco años, con muy buenos resultados y al ver el compromiso de los padres de familia, directivas, docentes y comunidad en general, muy comedidamente solicitamos a usted el retorno de nuestros niños y niñas menores de dos años, con el mismo compromiso y responsabilidad que se tiene con nuestros niños y niñas que están siendo atendidos. Nuestros jardines infantiles ya están listos para recibir a los niños y niñas en alternancia en estas edades de los más pequeños...”, la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su misión como de las funciones administrativas contenidas en el Decreto 607 de 2007, brinda respuesta a su solicitud de la siguiente manera:

La entidad es la encargada de la asesoría técnica, inspección, vigilancia y control a las instituciones que presten el servicio de Educación Inicial en Bogotá D.C., bajo el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia AIPI, mediante el Acuerdo 138 del 2004, reglamentado por el Decreto 057 del 2009 y Resolución 0325 del 2009, modificada por la Resolución 1218 de 2011.

De acuerdo con lo anterior y en el marco de la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID – 19, desde la Subdirección para la Infancia de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS se genera el Lineamiento de Educación Inicial desde el enfoque de Atención Integral a la primera Infancia – AIPI - para el regreso voluntario gradual y seguro de las niñas y los niños a jardines infantiles privados, acorde con las directrices establecidas a nivel nacional y distrital para la prevención del contagio por Covid – 19 y garantizar unas adecuadas condiciones para el regreso gradual a los escenarios educativos.

Desde el orden nacional en el documento “Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa” los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social, señalan la posibilidad de retornar a la presencialidad de manera gradual y escalonada siguiendo unas medidas de bioseguridad rigurosas, resaltando en los anexos 9 y 10 del documento en mención, las orientaciones ante situaciones agudas o casos probables o confirmados de contagio por el virus SARS Cov 2/COVID - 19 que se presenten en la comunidad educativa y las orientaciones para el retorno gradual y progresivo en alternancia de niñas y niños entre los 2 y 5 años.

Sin embargo, no se generan indicaciones específicas que orienten el retorno al jardín infantil dirigidas a las niñas y niños menores de dos años, lo anterior en concordancia con diferentes documentos en los cuales se expone que no es recomendable que las niñas y los niños de este grupo de edad realicen salidas a lugares públicos o hagan su retorno al jardín infantil hasta la finalización del pico de infección respiratoria aguda, el aplanamiento de la curva o cuando las autoridades competentes lo consideren pertinente. De la misma forma en distintos documentos internacionales se plantea que el uso de tapabocas en niñas y niños menores de 2 años puede ocasionar riesgo de asfixia y sofocación, igualmente, la caminata inestable propia de su proceso de desarrollo puede generar la necesidad de soportarse en diferentes objetos con sus manos o tener contacto frecuente con el suelo y así, aumentar el riesgo de contraer el virus^{[1]/[2]}.

Por esta razón, dentro de los esquemas de atención propuestos en el Lineamiento de Educación Inicial desde el enfoque de Atención Integral a la primera Infancia – AIPI – para el regreso voluntario gradual y seguro de las niñas y los niños a jardines infantiles privados, aún no se contempla la participación de los niños y niñas menores de dos años en el esquema de alternancia. El jardín infantil puede concertar con las familias la participación de los niños y niñas menores de dos años en el esquema de atención multimodal o en algunas de las estrategias del esquema de atención educación inicial en casa de acuerdo con el interés de la familia y previo conocimiento de las recomendaciones a nivel distrital y nacional sobre el tema y las medidas de bioseguridad necesarias para su participación en uno u otro esquema de atención.

Es importante recordar que, en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, www.integracionsocial.gov.co, pueden acceder a toda la información sobre el Lineamiento y Protocolo de Bioseguridad para el regreso voluntario gradual y seguro de las niñas y los niños a jardines infantiles privados.

En estos términos se da respuesta a la solicitud, manifestando la entera disposición de seguir trabajando en promover y proteger los derechos de la infancia.

Cordialmente,

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
Subdirector para la Infancia

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

¹⁴¹ Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (2020). Artículo: Desaconsejan uso de mascarillas en niños muy pequeños <https://www.mspbs.gov.py/portal/20802/desaconsejan-uso-de-mascarillas-en-ninilideos-muy-pequentildeos.html>. República de Paraguay. 22 de abril 2020. Citado por SDIS en Lineamiento de Educación Inicial desde el enfoque de Atención Integral a la primera Infancia – AIPI - para el regreso voluntario gradual y seguro de las niñas y los niños a jardines infantiles privados.

¹⁴² Sociedad Argentina de Pediatría. (2020) Los niños y las mascarillas, tapabocas y barbijos. Tomado de: https://www.sap.org.ar/uploads/archivos/general/files_tapabocas-05-20_1589899862.pdf. Citado por SDIS en Lineamiento de Educación Inicial desde el enfoque de Atención Integral a la primera Infancia – AIPI - para el regreso voluntario gradual y seguro de las niñas y los niños a jardines infantiles privados.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2021026565

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20210320-015043-77c850-57378094

Creación:2021-03-20 01:50:43

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-23 09:23:32

Escanee el código
para verificación

Revisión: Subdirección para la Infancia.

ALBA MENDEZ MATAMOROS

52261037

AMendezM@sdis.gov.co

CONTRATISTA

SDIS

Revisión: Subdirección para la Infancia.

nleon@sdis.gov.co

Elaboración: Subdirección para la Infancia.

Juan f. martinez

1018430218

jmartinezd@sdis.gov.co

Contratista

Sdis infancia

Elaboración: Subdirección para la Infancia.

Claudia Marcela Gómez Torres

cmgomezt@gmail.com

Profesional Equipo de Fortalecimiento Técnico

Secretaría Distrital de Integración Social

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2021026565

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210320-015043-77c850-57378094

Creación:2021-03-20 01:50:43

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-23 09:23:32



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Subdirección para la Infancia.

LUIS HERNANDO PARRA NOPE

79714944

lhparra@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2021026565

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20210320-015043-77c850-57378094

Creación:2021-03-20 01:50:43

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-23 09:23:32

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Claudia Marcela Gómez Torres cmgomezt@gmail.com Profesional Equipo de Fortalecimiento Técnico Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-03-20 01:50:44 Lec.: 2021-03-20 01:51:04 Res.: 2021-03-20 01:51:18 IP Res.: 190.25.167.42
Elaboración	Juan f martinez jmartinezd@sdis.gov.co Contratista Sdis infancia	Aprobado	Env.: 2021-03-20 01:51:18 Lec.: 2021-03-20 02:56:04 Res.: 2021-03-20 02:57:34 IP Res.: 201.244.164.49
Revisión	NADIA YAMILE LEON HINCAPIE nleon@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-03-20 02:57:34 Lec.: 2021-03-20 17:08:04 Res.: 2021-03-22 14:25:56 IP Res.: 190.24.36.224
Revisión	ALBA MENDEZ MATAMOROS AMendezM@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2021-03-22 14:25:56 Lec.: 2021-03-23 09:20:57 Res.: 2021-03-23 09:21:37 IP Res.: 190.27.214.3
Aprobación	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-03-23 09:21:37 Lec.: 2021-03-23 09:23:24 Res.: 2021-03-23 09:23:32 IP Res.: 181.56.42.90